



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DE
JUNAEB N° 4102 DEL 27 DE DICIEMBRE
DEL 2012 QUE APRUEBA MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS BECA
ASISTENCIALIDAD EDUCACIÓN SUPERIOR
CHAITÉN 2013**

RESOLUCION EXENTA N° 1867

SANTIAGO, 08 OCT 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo N° 113, de 2012, Establece características, condiciones y montos de cada uno de los beneficios de la asignación presupuestaria Asistencialidad Educación Superior Chaitén, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 4102 del 27 de diciembre de 2012 que aprueba Manual de Procedimientos Beca Asistencialidad Educación Superior Chaitén proceso 2012-2013 y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en el cual se encuentra comprendido la Beca Asistencialidad Educación Superior Chaitén.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4102 del 27 de diciembre de 2012, se aprobó Manual de Procedimientos Beca Asistencialidad Educación Superior Chaitén proceso 2012-2013.

A handwritten signature in blue ink, located on the left margin of the page.

3.- Que, existió retardo en la remisión, por parte de las Instituciones de Educación Superior a la Dirección Regional de Los Lagos de los antecedentes que acreditan la condición de alumno regular durante el segundo semestre del año en curso.

4.- Que, producto de la demora antes descrita resulta necesario proceder a ampliar el plazo que dispone la Dirección Regional de Los Lagos para validar la información remitida y así proseguir con la renovación de la beca a los estudiantes durante el segundo semestre.

5.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes se ha determinado modificar el manual en orden a ampliar el plazo de validación por parte de la Dirección Regional de Los Lagos

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Manual de Procedimientos Beca Asistencialidad Educación Superior Chaitén 2013, en el siguiente sentido:

- Amplíese el segundo plazo para la validación de la Dirección Regional de la Renovación 2° semestre, contemplado en el título VI CALENDARIO PORCESO 2013, subtítulo RENOVACION SEGUNDO SEMESTRE EDUCACION SUPERIOR AÑO 2013, **hasta el 31 de octubre de 2013.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. de Planificación y Gestión de Estudios
- Depto. de Becas
- Asesoría Jurídica
- Direcciones Regionales
- Oficina de Partes

SPO/DVR/SPT/EGP .